



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LOS ALCARRIZOS**  
Productivo, Participativo y Solidario  
**CONCEJO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS**  
**RESOLUCION No. 042/2024**  
**10/10/2024**

**CONSIDERANDO:** Que en la Ley 176-07, en su Art. 226 se instituye el Presupuesto Participativo Municipal; en su Párrafo I Cita: El ayuntamiento redactara y aprobara un reglamento contentivo de las normas de organización de la participación ciudadana en la gestión municipal, en el que se garantizara que la participación de la mujer represente al menos un cincuenta por ciento (50%) de mujeres.

**CONSIDERANDO:** Que la administración de los gobiernos locales y la sociedad civil organizada, cada día más se necesita uno del otro, con la participación de la sociedad se garantiza la democracia participativa y la transparencia;

**CONSIDERANDO:** Que en la Ley 176-07, en su Art. 227, Cita que: Las Organizaciones de la Sociedad Civil. Los ayuntamientos favorecerán el desarrollo de las organizaciones de la sociedad civil, impulsando su participación en la gestión municipal, facilitándoles la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para el desarrollo de sus actividades en beneficio de la comunidad.

**CONSIDERANDO:** Que es necesario incentivar el desarrollo local bajo el liderazgo de los gobiernos municipales en coordinación con el gobierno central y sus sectoriales, y con los sectores privados, de tal manera que pueda complementarse recíprocamente la inversión del gobierno nacional y municipal desde una perspectiva de desarrollo local, de reducción de la pobreza e inclusión social;

**CONSIDERANDO:** Que el Presupuesto Participativo da como resultado la cohesión entre los Gobiernos y la Sociedad, es decir, garantizar un nivel de gobernanza y socialización en beneficio de la colectividad;

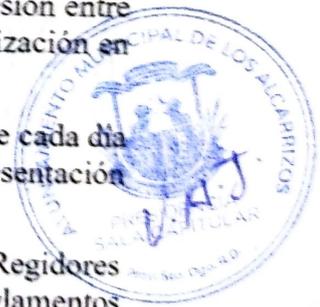
**CONSIDERANDO:** Que los Municipios son la base de las políticas públicas y que cada día más la sociedad civil organizada, demanda su participación y una verdadera representación de sus autoridades;

**CONSIDERANDO:** Que La Ley 176-07 en su Art. 249, Cita que: El Concejo de Regidores incluirá en su agenda de Sesiones en el mes de Enero de cada año, revisar los Reglamentos del Presupuesto Participativo Municipal dictado al efecto, con el objeto de incorporar las experiencias del año anterior;

**CONSIDERANDO:** Que el actual Reglamento incorpora experiencia del anterior y viendo el espíritu de fortalecimiento de las obras que demandan las comunidades y sus sectores y la asignación de fondo y las obras a elegir, solo resta cumplir con la etapa organizativa que está asignada a la Administración;

**CONSIDERANDO:** Que las comunidades y sus representantes a través de delegados tendrán la oportunidad de elegir las obras que más benefician a la colectividad.

Cont. parte atrás



**VISTA:** La Constitución Dominicana;

**VISTA:** Las Disposiciones de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios;

**VISTA:** La Ley 170-07 que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal;

**VISTA:** La Comunicación enviada al Concejo de Regidores desde el Despacho del Alcalde Municipal d/f 09 de octubre 2024, solicitando la aprobación del Reglamento del PPM 2025.

**VISTA:** El Proyecto de Reglamento enviado a este Concejo de Regidores por la Secretaria Técnica de este Ayuntamiento.

**VISTA:** Las reuniones de estudio que sostuvo el Concejo de Regidores, donde participaron técnicos calificados, con la intención de revisar, debatir y recomendar modificaciones al proyecto de reglamento sometido a este Concejo por la Secretaria Técnica del Ayuntamiento.

**VISTO:** El informe favorable de la Comisión Permanente de Seguimiento al Presupuesto Participativo (PPM).

**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,  
EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS  
RESUELVE:**

**PRIMERO:** APROBAR como efecto APRUEBA el REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL (PPM) 2025.

**SEGUNDO:** Remítase la presente Resolución a la Administración Municipal para su puesta en ejecución.

Dada en el Salón de Sesiones, Presidente Constitucional José Bordas Valdez del Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, R. D., en la Sesión Extraordinaria, celebrada a los diez (10) días del mes de octubre del año (2024).



**Sr. Víctor Alfredo Jiménez**  
Presidente del Concejo



**Licda. Carolina Ureña Cuello**  
Secretaria del Concejo